#### MUNCIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA "ARRIENDO VEHICULOS MENO-RES Y MAYORES PARA FLOTA MUNICIPAL 2014 – 2018".-

CONCHALI, -8 MAYO 2014

DECRETO EXENTO Nº 650/

#### LA ACALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 260, del 07.05.2014, de la ecretaría Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario Nº 202, del 11.04.14 del Jefe e Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confice la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **DECRETO:**

APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiles y Especificaciones Técnicas, para la Propuesta Pública "ARRIENDO VEHICULOS MENRES Y MAYORES PARA FLOTA MUNICIPAL 2014 - 2018", ID: 2581 - 7 - LP-14.

Cabe indicar que el calendario correspondiente será señalado por el Portal Mercado Públio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

OS SOTTOLICHIO URQUIZA

Alcalde de Conchali

A FUENTEALBA LABBÉ

Secretaria Municipal

CSU/FL/jqa TRANCRITO A:

Contr - Jurídico - Finanzas

SECPA - Adm. Municipal

TESM - Adquisiciones - DAO

O.P.I.. - Sec. Municipal

Art. 7letra g) Ley Nº 20.285/



I. MNICIPALIDAD DE CONCHALI Scetaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N° 260 /2014.

CONCHALI,

7 MAY 2014

DE

DIRECTOR DE SECPLA (S)

A

SRA. SECRETARIA MUNICIPAL

MAT:

Solicita decretar Bases que indica.

Por medio del presente, remito a Usted Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública "ARRIENDO VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES PARA FLOTA MUNICIPAL 2014-2018", ID: 2581-7-LP14, para su decreto.

El calendario será el señalado por el Portal Mercado Público.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

J.FRANCISCO CARROBLES BECERRA

Director

Secretaría Comunal de Planificación

JFCB/MW18/DAR/mmc.

<u>DISTRIBÚCIÓN:</u>

-Secretaría Municipal

-Jurídico

-Unidad Técnica: D.A.O.

-Archivo (2)



#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

### "RRIENDO VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES PARA FLOTA MUNICIPAL 2014-2018"

MADANTE

: 1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

FINACIAMIENTO

: MUNICIPAL

I. D.:OMPRAS PÚBLICAS : 2581-7-LP14

#### 1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

- Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de licitación y posterior contrato por el arriendo de los siguientes vehículos para la Flota Municipal, por un período de 48 meses. que considera lo siguiente:
  - a) Arriendo de dos (02) vehículos para Seguridad Ciudadana, un (01) bus interurbano sin baño, dos (02) camiones ampliroll con tres (03) cajas contenedoras cada uno, un (01) minicargador con su carro de transporte.
  - b) Este arriendo debe incluir la mantención de los vehículos y asistencia técnica, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas (BT).
  - c) La Municipalidad adjudicará a un proponente o no adjudicará a ninguno, considerando las ofertas presentadas.

#### 1.2 Unidad Técnica:

La Unidad Técnica responsable de la ejecución del servicio objeto de esta licitación será la Dirección de Aseo y Ornato, cuyo Director designará un Inspector Técnico.

#### 2. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

En la celebración del contrato del servicio objeto de esta licitación, las partes serán las siquientes:

#### Mandante:

Es quien a través de la Unidad Técnica (Dirección de Aseo y Ornato) supervisará la ejecución del servicio, visará las facturas y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato y en las presentes Bases.

#### 2.2 El Proveedor:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar los bienes y/o servicios Licitados. Quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a las Bases Técnicas (B.T.) y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El proveedor deberá respetar integramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

#### NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

- La presente licitación es de carácter público, a suma alzada, en Unidades de Fomento (UF), no se consideran reajustes, ni anticipos, salvo el de la Unidad de Fomento.
- Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal Mercado Público.





- 3.3 Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Exento, y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiese.
- 3.4 La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento total del contrato, sea causado directa o indirectamente o a causa de él, debiendo ésta considerar, entre otros, permiso de circulación, seguro obligatorio (SOAP), seguro adicional, revisión técnica, mantenimiento periódico, reparaciones, impuestos, costos de garantía, entre otros. Así mismo, todos los gastos en que incurra ante siniestros (choques, accidentes de tránsito, etc.) y por faltas a la ley en que incurra el vehículo, es decir, por luces quemadas, documentación vencida u falta de ella, entre otros.
- 3.5 El TAG deberá ser cancelado por el oferente, y la Municipalidad pagará este consumo bajo la modalidad de reembolso al adjudicatario.
- 3.6 El valor del contrato que se celebre con ocasión de la presente licitación tendrá como referencia un valor mensual aproximado de \$16.000.000 (IVA incluido), antecedente que los proponentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

#### 4. PARTICIPANTES

- 4.1 Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y hábiles para contratar con el Estado de Chile, cuyo giro esté relacionado con el objeto de lo solicitado en esta propuesta pública, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.
- 4.2 Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

#### 5. BASES TÉCNICAS

- 5.1 Los proponentes deberán incorporar en sus ofertas los requerimientos contemplados en las Bases Técnicas, según el servicio requerido.
- 5.2 Se deja expresa constancia que los proponentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases e incorporar todo aquel documento solicitado.

#### 6. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

- Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar, las Bases Técnicas, serán publicadas en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, donde los interesados pueden acceder a ellas y descargar directamente desde dicho Portal todos los documentos requeridos, a partir de la fecha de publicación.
  - Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos los festivos.









#### 7. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

- 7.1 Las consultas que los interesados quisieran formular deberán ser realizadas, a través del foro electrónico disponible en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario que determinan estas Bases.
- 7.2 Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario que determinan estas Bases.
- 7.3 Se deja constancia que la persona de contacto para la presente licitación es la indicada en las presentes Bases, quien será el responsable de recabar la información consultada y efectuar las aclaraciones, dentro del plazo señalado al efecto, a través del foro electrónico existente en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, NO SE RECIBIRÁN CONSULTAS FUERA DE ESTE MEDIO.
- 7.4 Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los oferentes deberán presentar a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> todos los antecedentes que se enumeran, en formatos Word, Excel, PDF o similar.

El plazo para la presentación de los anexos Administrativos, Técnicos y Económicos vence el día y hora señalado en estas Bases, posteriormente se efectuará el acto de Apertura Electrónica de la propuesta.

#### 8.1 Anexos Administrativos:

#### 8.1.1 Persona Natural:

- a) Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los sesenta (60) días anteriores al acto de apertura.
- b) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los sesenta (60) días anteriores al acto de apertura, o la certificación del portal web <u>www.sii.cl</u> que dé a conocer la información tributaria de la persona natural.

#### 8.1.2 Persona Jurídica:

- a) Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- b) Certificado de Vigencia de su representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- c) Certificado de iniciación de actividades del SII en original o copia legalizada dentro de los sesenta (60) días anteriores al acto de apertura.

#### 8.1.3 Persona Natural y Jurídica:

- a) Formato Nº 1, "Identificación del Oferente" debidamente firmado.
- b) Formato N°2, "Identificación de Socios y Accionistas", si correspondiere, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- c) Copia de recepción de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el punto nº 8.4 de las presentes Bases.



les







#### 8.1.4 Antecedentes Administrativos Para la Evaluación, Persona Natural y Jurídica:

- a) Certificado oficial de los antecedentes comerciales del boletín de informaciones comerciales de la Cámara de Comercio de Chile, emitido con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, como máximo, NO SE ACEPTARAN certificados emitidos por empresas que se dediquen al rubro, como eiemplo, DICOM.
- b) Copia del comprobante de pago de la patente municipal, correspondiente al semestre en curso, de una Municipalidad.
- 8.1.5 Los oferentes inscritos en el portal ChileProveedores, si prefieren pueden señalar la existencia en dicho portal de los documentos exigidos, anexando un DOCUMENTO que explique tal situación en el Anexo Administrativo, evitando de esta forma ingresarlos nuevamente. Es importante señalar que la vigencia de los documentos solicitados debe ser la misma que se exigen en estas Bases. En todo caso, el municipio verificará la existencia y pertinencia de los documentos al momento de la Apertura. De no estar disponibles, se dejará constancia de este hecho en el Acta de Apertura, correspondiendo a la Comisión evaluadora la calificación de estos instrumentos.

#### 8.2 Anexos Técnicos:

#### 8.2.1 Propuesta Técnica:

- a) El oferente deberá señalar al menos, las condiciones de la oferta, en la que se debe incluir las características de los vehículos ofertados, el programa de mantención de los vehículos, y cualquier otro servicio u antecedente que el oferente defina para esta propuesta pública, así mismo, el oferente deberá adecuarse a las exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas.
- b) Catálogos y/o Folletos técnicos de los vehículos a ofertar, en idioma español. En caso contrario, deberá acompañarse la traducción correspondiente.
- c) Formato Nº 3: Oferta Técnica: "Nómina de vehículos ofertados", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal. El oferente deberá indicar en este Formato la cantidad de años que tiene la marca de los vehículos en el país, además deberá presentar un certificado del representante acreditando esta información por cada marca de vehículo a ofertar, además de informar los otros antecedentes solicitados en este formato.
- d) Formato Nº 4: "Experiencia", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal. En este formato el oferente deberá indicar la antigüedad de la empresa, los contratos similares ejecutados y en ejecución, así mismo, se debe indicar el monto de cada uno de los contratos. El Oferente deberá adjuntar un certificado de cada uno de los clientes a quienes prestó o presta un servicio similar, sean estos entidades públicas o privadas, emitido por la entidad de referencia, o la copia del contrato o Decreto que haya sancionado el contrato respectivo. El oferente que carezca de esta experiencia deberá indicarlo así en el Formato N°4, la circunstancia de que el oferente carezca completamente de experiencia no lo inhabilita para participar en la presente licitación, aunque sí se considerará en la etapa de evaluación de las ofertas.

# RADDE CORRECTORA

#### Anexos Económicos:

- a) Formato Nº 5, "Oferta Económica", IVA incluido, debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.
- b) Los oferentes deberán ingresar al portal <u>www.mercadopublico.cl</u> su Oferta Económica sin i.V.A, según el servicio a ofertar por el nombre de la licitación, hasta el día y hora señalada como cierre en el mismo portal.

Recordar que los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

da

hy.



El Oferente debe considerar en su oferta todos los gastos, incluidos: seguros, materiales, servicios, mantenciones, derechos, impuestos, costos de garantía y en general todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

#### 8.4 Garantía de Seriedad de la Oferta:

- 8.4.1 El oferente debe ingresar el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00hrs., ubicada en Av. Independencia Nº 3499, Conchalí. HASTA UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL CIERRE ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 8.4.2 El oferente deberá llevar una copia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe ser timbrada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí, con la fecha y hora de recepción, esta copia deberá ser incluida como parte de la Oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
- El documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser una Boleta Bancaria o Vale Vista, estará a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de \$250.000.- (IVA incluido), cuya fecha de vencimiento está señalada en la información publicada. Ésta será ingresada en sobre abierto dirigido a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando el nombre de la propuesta, el ID del mercado público, nombre y RUT del oferente; quedando constancia en la Oficina de Partes de la o las Boletas recibidas, quedando automáticamente fuera de Bases los oferentes que no hicieran efectivo este ingreso en el día, horario y lugar señalados.
- 8.4.4 En el momento de la firma del Contrato por parte de la empresa adjudicada, se restituirán todas las Boletas de Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta, en el caso que esta propuesta se desestime, o sea declarada desierta, se devolverán sin más trámite.

#### 9. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 9.1 En virtud de lo indicado en el artículo N° 33 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, es necesario que cada oferente cumpla con las condiciones indicadas a continuación:
  - a) Individualización del Oferente (Anexos Administrativos).
  - b) Descripción básica del bien o servicio ofrecido. (Anexos Técnicos).
  - c) Precio unitario y total de la oferta. (Anexos Económicos)
  - d) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Por lo anterior, en caso de que las ofertas no presenten alguna de las condiciones señaladas en los puntos: *ANEXOS ADMINISTRATIVOS*: 8.1.1 letra a); 8.1.2 letra a) y b); y 8.1.3; *ANEXOS TÉCNICOS*: 8.2.1 letras a), c) y d); ANEXOS ECONÓMICOS: letras a) y b); la Municipalidad de Conchalí deberá **RECHAZAR** la oferta.

#### 10. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS



#### 10.1 Comisión de Apertura:

Para los efectos de la presente licitación se entenderá por Comisión de Apertura la que abrirá electrónicamente la licitación, el día y hora señalados en el Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, la cual estará conformada por los Directivos siguientes:

- 1. Director de Asesoría Jurídica
- 2. Directora de Tránsito y Transporte Público.
- 3. Secretaria Municipal -quien actuará como Ministra de Fe

En caso de duplicidad de cargos, subrogancias y/o algún impedimento, el Sr. Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Apertura.









#### 10.2 De la Apertura:

La apertura de las propuestas de los oferentes se realizará en el día y hora señalados en el calendario de esta licitación, a través, del Portal de Compras Públicas <u>www.mercaopublico.cl</u>, levantándose un Acta de lo actuado, la que firmarán los participantes de la Comisión de Apertura.

#### 11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez realizada la apertura electrónica, a través del portal Mercado Público, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES.

Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

Criterios y Ponderaciones de Evaluación:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN   | PONDERACIÓN<br>%       |
|----------|---|------------------------|
| 1°       | OFERTA ECONÓMICA  | 40                     |
| 2°       | OFERTA TÉCNICA (30%)  - Presencia en Años de la Marca en Chile - Programa de Mantenimiento - Taller Propio o Externo de Exclusividad - Espacio Físico y Equipamiento Técnico del Taller - Asistencia en Terreno | 2<br>6<br>4<br>8<br>10 |
| 3º       | EXPERIENCIA (25%)  - Antigüedad del Oferente en el Rubro  - Cantidad de Contratos Similares Ejecutados  - Monto de los Contratos  | 13<br>6<br>6           |
| 4º       | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS  | 5                      |
|          | TOTAL PONDERADORES  | 100                    |

#### 11.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (40%)

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada promedio de oferta económica y la de menor precio promedio, se evaluará según la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Puntaje Ponderado}}{\textit{Oferta Econ\'omica}} = \{\frac{\textit{Precio Promedio M\'inimo}}{\textit{Precio Promedio Evaluado}}\} * 40$$

De manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio de acuerdo a lo indicado en el Formato Nº 5.



## .2 CRITERIO 2°: OFERTA TÉCNICA (30%)

Este criterio se divide en cuatro subfactores, y se evaluará de acuerdo a los parámetros informados en la Propuesta Técnica y en el **Formato Nº 3**, los cuales se detallan a continuación:

- Presencia en Años de la Marca en Chile
- Programa de Mantenimiento
- Taller Propio o de Exclusividad
- Capacidad Técnica y Espacio Físico
- Asistencia en Terreno





haf



Cabe destacar que en cada uno de estos ítems se constituirán en mejor evaluación los contenidos que apunten a la óptima mantención de todos los vehículos, a la calidad del servicio, la innovación y velocidad en la prestación del servicio.

#### 11.2.1 Subfactor: Presencia en Años de la Marca en Chile (2%)

Este subfactor evalúa la presencia en años de las marcas de los vehículos que sean parte de la oferta técnica. El proceso de evaluación se efectúa calculando el **promedio simple de los años de presencia en Chile de todas las marcas** para los tipos de vehículos ofertados, el resultado será ponderado de acuerdo a la siguiente tabla:

| TRAMO     | PUNTAJE |
|-----------|---------|
| 0 a 1 año | 0       |
| 2 a 4     | 25      |
| 5 a 7     | 50      |
| 8 a 10    | 75      |
| 11 o más  | 100     |

$$\frac{\textit{Puntaje Ponderado}}{\textit{Presencia en A\~nos de la Marca en Chile}} = \left(\frac{\textit{Puntaje Obtenido}}{100}\right) * 2$$

#### 11.2.2 Subfactor: Programa de Mantenimiento (6%)

Este subfactor evalúa el programa de mantenimiento de forma preventiva y correctiva.

#### - Mantenimiento Preventivo o Frecuencia de Revisiones (3%)

Para el caso del mantenimiento preventivo se considera la frecuencia medida en kilómetros, es decir, cada cuantos kilómetros se oferta realizar una revisión preventiva a cada vehículo. De manera tal que el Oferente que indique un menor kilometraje (mayor frecuencia) obtiene el mayor puntaje.

$$\frac{\textit{Puntaje Ponderado}}{\textit{Mantenimiento Preventivo}} = \big(\frac{\textit{Menor Kilometraje Para Revisión}}{\textit{Kilometraje Evaluado}}\big) * 3$$

#### - Mantenimiento Correctivo y/o Reparaciones (3%)

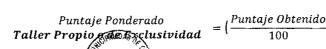
Para el caso del mantenimiento preventivo se considera el tiempo medido en horas o fracción de hora, para la asistencia en caso de ser requerida, por fallas del vehículo, deterioro, problemas de estética y cualquier otra situación que impida su adecuada utilización. Por lo anterior, será ponderado con mayor puntaje el mínimo tiempo ofertado para entregar la asistencia una vez requerida.

$$\frac{\textit{Puntaje Ponderado}}{\textit{Mantenimiento Preventivo}} = \left(\frac{\textit{Menor Tiempo Para Asistencia}}{\textit{Tiempo Evaluado}}\right) * 3$$

#### 11.2.3 Subfactor: Taller Propio o con Contrato de Exclusividad (4%)

Este subfactor evalúa la disponibilidad de un taller para reparaciones, ya sea un taller de propiedad del Oferente o uno con contrato de exclusividad, esto debe indicarse en la Oferta Técnica anexando copia del contrato debidamente protocolizado ante notario público, otorgando puntaje de acuerdo a los parámetros siguientes:

| TALLER VEHICULAR                                    | PUNTAJE |
|---|---------|
| Taller de Propiedad del Oferente                    | 100     |
| Taller con Contrato de Exclusividad con el Oferente | 50      |
| No Cuenta con Taller o No Informa                   | 0       |





Mg



En caso de que algún no oferente no cuente con taller propio, con contrato de exclusividad, o no informe, no serán evaluadas: Capacidad Técnica y Espacio Físico, asignando puntaje cero, de acuerdo a lo indicado en el punto 11.2.4 de estas bases.

#### 11.2.4 Capacidad Técnica y Espacio Físico del Taller (8%)

Este subfactor evalúa la capacidad de cada oferente en resolver de manera rápida y efectiva los problemas técnicos relacionados con los vehículos, esto aplica a aquellos oferentes que cuentan con taller propio o con contrato de exclusividad con otro taller, evaluado en el punto 11.2.3. Se evalúa el taller con mayor capacidad técnica en caso de disponer de más de un taller.

#### - Capacidad Técnica del Taller (4%)

La capacidad técnica del taller se evalúa tomando en consideración las prestaciones que se pueden entregar en un mismo taller, no es acumulable si dispone de más de un taller, evaluándose solo el principal o con mayor capacidad técnica. El puntaje se asigna de acuerdo a la suma directa de prestaciones que se entregan y su posterior ponderación.

| DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO                              | DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO                  |  |  |
|--|--|--|--|
| ☐ Mecánica   | ☐ Alineación                                 |  |  |
| ☐ Desabolladura  | ☐ Balanceo                                   |  |  |
| ☐ Pintura  | ☐ Tren Delantero                             |  |  |
| ☐ Electricidad   | Análisis de Gases                            |  |  |
| ☐ Frenos   | ☐ Electrónica                                |  |  |
| Puntaje Ponderado<br>Capacidad Técnica = (Cantidae<br>de | d de Servicios Disponible $\frac{1}{10}$ * 4 |  |  |

#### Espacio Físico del Taller (4%)

El espacio físico es evaluado a partir de los metros cuadrados del taller que se informa en la Oferta Técnica, no es acumulable si dispone de más de un taller, evaluándose solo el principal o con mayor capacidad técnica. Obtiene mayor puntaje el mayor espacio físico medido en metros cuadrados mts².

$$\frac{Puntaje\ Ponderado}{Espacio\ Físico\ del\ Taller} = \{\frac{Espacio\ Físico\ Evaluado}{Mayor\ Espacio\ Físico}\}*4$$

#### 11.2.5 Subfactor: Asistencia en Terreno (10%)

Este subfactor evalúa la velocidad del procedimiento de asistencia en terreno y la asistencia mecánica con taller móvil, ambos casos para desperfectos en los vehículos, fuera de dependencias municipales.

#### - Velocidad de Procedimiento de Asistencia en Terreno (5%)

Con este subfactor se evalúa la velocidad ofertada para dar respuesta a desperfectos técnicos producidos en terreno y dependencias fuera de la municipalidad y/o de la comuna. La asistencia considerada es en el lugar que se encuentre el vehículo y desde que se da aviso del desperfecto. Por lo anterior, será ponderado con mayor puntaje el mínimo tiempo ofertado para entregar la asistencia una vez requerida.

$$\frac{\textit{Puntaje Ponderado}}{\textit{Velocidad Asistencia en Terreno}} = \{\frac{\textit{Menor Tiempo Para Asistencia}}{\textit{Tiempo Evaluado}}\} * 5$$











#### Asistencia Mecánica con Taller Móvil y Grúa (5%)

Con este subfactor se evalúa la disponibilidad de grúa y mecánico con taller móvil, ambos de propiedad del oferente o Contratado a un tercero. Lo anterior, para atender requerimientos en el lugar de sucedido el desperfecto. El puntaje se asigna de acuerdo a la suma directa de prestaciones que se entregan y su posterior ponderación.

#### **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

- ☐ Servicio de Mecánica con Taller Móvil
- ☐ Servicio de Grúa Propia o Contrato de Exclusividad

Puntaje Ponderado Asistencia Mecánica =  ${Cantidad \ de \ Servicios \ Disponible \choose de \ la \ Oferta \ Evaluada} * \frac{1}{2} * 5$ 

#### 11.3 CRITERIO 3°: EXPERIENCIA (25%)

En este componente, se evaluará la experiencia del oferente en el rubro a licitar o similares debidamente certificados, así como la cantidad de contratos y los montos asociados.

#### 11.3.1 Antigüedad del Oferente en el Rubro (13%)

Se considerará positivamente aquellas ofertas en que el oferente tenga una mayor antigüedad en el rubro a contratar.

$$\frac{\textit{Puntaje Ponderado}}{\textit{Antiguedad del Oferente}} = \{\frac{\textit{Oferta a Evaluar}}{\textit{Mejor Oferta Evaluada}}\} * 13$$

De manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea una antigüedad mayor en el rubro a contratar, de acuerdo a lo indicado en el **Formato Nº 4.** 

#### 11.3.2 Cantidad de Contratos Similares (6%)

Se considerará positivamente aquellas ofertas en que el oferente tenga una mayor cantidad de contratos similares a esta licitación.

$$\begin{array}{ll} \textit{Puntaje Ponderado} \\ \textit{Cantidad de Contratos} \end{array} = \big(\frac{\textit{Oferta a Evaluar}}{\textit{Mejor Oferta Evaluada}}\big) * 6 \end{array}$$

De manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea una mayor cantidad de contratos similares al solicitado en esta licitación, de acuerdo a lo indicado en el **Formato Nº4**.

#### 11.3.3 Monto de los Contratos Similares (6%)

Se considerará positivamente aquellas ofertas en que el oferente tenga un mayor monto asociado a los contratos presentados.

$$\frac{\textit{Puntaje Ponderado}}{\textit{Montos de Contratos}} = \left(\frac{\textit{Oferta a Evaluar}}{\textit{Mejor Oferta Evaluada}}\right) * 6$$

De manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea una mayor cantidad de contratos similares al solicitado en esta licitación, de acuerdo a lo indicado en el **Formato Nº4.** 











#### 11.4 CRITERIO 4°: Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)

En este criterio se evalúa la correcta y oportuna presentación de todos los requerimientos exigidos en el punto Nº 8 de las Bases Administrativas, asignando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

| TRAMO  | PUNTAJE |  |  |
|--|---------|--|--|
| No presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura |         |  |  |
| Presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura    | 0       |  |  |

#### 11.5 Comisión de Evaluación

11.5.1 De acuerdo a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la comisión para este efecto estará conformada por al menos tres funcionarios municipales.

La Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar administrativa, y técnicamente las ofertas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación y estará conformada por los funcionarios siguientes:

- 1. Secretario(a) Comunal de Planificación (SECPLA).
- 2. Director (s) de Aseo y Ornato.
- 3. Administrador Municipal.

En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Sr. Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Evaluación.

- 11.5.2 La Comisión de Evaluación informará al Sr. Alcalde, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas mencionadas, la o las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio a contratar, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases, acto seguido, revisará los antecedentes presentados y, elaborará la propuesta de adjudicación, o declarará desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, de acuerdo a los antecedentes recibidos.
- 11.5.3 La Comisión de Evaluación presentará al Sr. Alcalde una propuesta de adjudicación, declarar inadmisible o desierto el proceso. El Alcalde aceptará o rechazará la propuesta.
- 11.5.4 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de ampliar hasta por cinco días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.
- 11.5.5 De considerarse necesario la Comisión de Evaluación requerirá por escrito aclaraciones o antecedentes a algún oferente, sobre aspectos de su oferta que no resulten suficientemente claras, siempre y cuando no se afecte en forma alguna los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes, en los plazos que para dicho efecto se le otorguen.

#### 11.6 Facultad del Artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886

11.6.1 El Artículo 40, inciso 1 del Reglamento de la Ley nº 19.886 faculta a la Comisión Evaluadora para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiese, a través, del Portal de Compras Públicas.





Dicha facultad podrá ser ejercida solo respecto de los documentos no considerados en el punto nº 9 inciso segundo, de las presentes bases de licitación.

11.6.2 Asimismo, se permitirá, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo de dicho artículo 40 citado, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha facultad podrá ser ejercida solo respecto de los documentos no considerados en el punto nº 9 inciso segundo, de las presentes bases de licitación.

Para la aplicación de la referida disposición, las bases han contemplado, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

11.6.3 El Plazo para la presentación de antecedentes omitidos <u>será de 48 horas</u> contados desde la fecha del requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

#### 11.7 Resolución de Empates

En caso de igualdad en puntaje ponderado, al aplicar la pauta de evaluación, se privilegiará, según la siguiente prelación:

- 1. Experiencia
- 2. Oferta Técnica
- 3. Oferta Económica

#### 12. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 12.1 La adjudicación de la propuesta será aprobada mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado al adjudicatario con la publicación en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.
- 12.2 La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, así como de adjudicarla a cualquiera de las ofertas.
- 12.3 La Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, aunque no sea la de menor precio, o de rechazarlas todas.

#### 12.4 Mecanismo Para Solución de Consultas Respecto de la Adjudicación:

A través de correo electrónico licitaciones@conchali.cl.

## 13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS Y SEGUROS

El contrato comenzará a regir desde la fecha del Decreto que lo sanciona.

#### 13.1 De la Suscripción y Contenido del Contrato:

El contrato se elaborará una vez tramitado el Decreto que adjudica la Licitación, y que se encuentre en poder de Asesoría Jurídica todos los antecedentes necesarios, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, incluyendo lo solicitado al adjudicatario para dar cumplimiento a lo dispuesto en Art. Nº



hoj



7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación en el portal de compras públicas del Decreto Adjudicatorio. Se entenderá que sí el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta, caso en el cual la Municipalidad procederá, si así lo estima pertinente, adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad al oferente que se desistió de forma expresa o tácita de su propuesta.

- 13.1.1 Será requisito para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:
  - Cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 20.285, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y accionistas tales como copia legalizada de escrituras de constitución de sociedad y sus modificaciones.
  - Certificado de inscripción en CHILEPROVEEDORES.
- 13.1.2 De acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. Nº 66, del Reglamento de la Ley Nº19.886, la Municipalidad de Conchalí podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

#### 13.2 Normas que Rigen los Contratos:

Los contratos que emanen de la presente Licitación, se regirán por:

- Las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexen o se aclaren o respondan, a través del Portal Mercado Público.
- Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida y demás normativa administrativa que rige el que hacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Ley de Seguros DFL N° 251.
- Además, el Código Civil y todas las normas que, a juicio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Mandante, aseguren los intereses de esta corporación edilicia.

#### 13.3. Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen de la celebración del Contrato, incluido el costo de las garantías y despacho.

#### 13.4. Modificaciones del Contrato:

El contrato que se derive de esta licitación podrá incorporar modificaciones por concepto de aumento/disminución en lo referido al arriendo de vehículos menores y/o mayores, de acuerdo a la necesidad del Municipio, los aumentos/disminuciones no podrán ser superiores al 30% del valor del contrato.

#### 13.5. Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.









#### 13.€ De las Garantías del Contrato:

El proveedor deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato. Una vez terminado el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y desafectar las garantías.

13.6.1 Garantía de oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato: El contratante, al momento de firmar el contrato, deberá entregar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Conchalí, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por el 10% del valor total del contrato IVA incluido, con una vigencia de sesenta (60) días posteriores a la fecha de término de contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no entrega la garantía antes mencionada, se entenderá que se desiste de la oferta, procediéndose a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada o a rechazará todo el resto de las ofertas, según la Municipalidad de Conchalí lo estime conveniente.

Este documento de garantía será devuelto en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término del contrato. La solicitud de devolución deberá ser realizada por el proveedor, por escrito, a la Unidad Técnica, una vez finalizado el plazo señalado.

#### 13.7 Del precio del Contrato:

El valor del servicio en el contrato será por la misma cantidad indicada en la Oferta Económica del adjudicatario. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

#### 13.8 Forma de Pago:

La presente propuesta no considera reajustes, salvo el de la U.F. de Chile. Los servicios se pagaran de la siguiente manera:

Pago mensual, por mes vencido, contra factura visada por la Inspección Técnica del Servicio. Se empezará a pagar al mes después de la fecha de recepción de lo solicitado (a plena conformidad del I.T.S.), situación refrendada en el Acta respectiva.

La Municipalidad revisará la Factura, procediendo a su aprobación o rechazo dentro de los 10 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de Rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la factura por parte de la Unidad Técnica. La factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes. Ubicada en Avd. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí.



Además de la Factura, se deben adjuntar otros antecedentes que la unidad técnica requiera, por ejemplo, los antecedentes indicados en el Instructivo Nº1 del año 2010, de la Dirección de Control de la Municipalidad de Conchalí, el cual se adjunta a las presentes Bases de Licitación.

El valor de la U.F. para el pago, corresponderá al último día del mes que se esté solicitando el cobro del servicio.

Para el pago del servicio contratado serán necesarios los siguientes documentos:









- a) Factura: emitida por el proveedor, visada por la Inspección Técnica Municipal y el Director de la Unidad Técnica.
- b) Informe de cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados.

13.9 De la Terminación Anticipada del Contrato:

Se dejará estipulado que la Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, especialmente, poner término unilateral y anticipado al contrato, sin indemnización alguna y a su arbitrio, sin forma de juicio y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del proveedor:

 a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.

- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.

e) Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.

- f) Si el adjudicatario le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días y no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el adjudicatario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- 13.9.1 En cualquiera de los casos señalados en la presente el Municipio podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.
- 13.9.2 También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

#### 13.1( De las multas y sanciones para los efectos de esta licitación:

El municipio aplicará las siguientes multas:

| N°<br>MULTA | DESCRIPCIÓN  | MONTO   |
|-------------|--|---------|
| 1           | Por incumplimiento en alguno de los requisitos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas. Multa aplicable diariamente, acumulable con otras multas.  | 1 U.F.  |
| 2           | Si se utiliza un vehículo de reemplazo que no cumpla con las exigencias planteadas por el municipio, este será rechazado y se aplicará una multa por cada evento.  | 4 U.F.  |
| 3           | Por cada día que exceda el plazo dispuesto para proveer de un vehículo de reemplazo, se aplicará la multa por cada vehículo.   | 3 U.F.  |
| 4           | Por cada atraso en la entrega de un vehículo por gestión de mantención y/o reparación, se aplicará la multa por cada día de incumplimiento.  | 2 U.F.  |
| 5           | Por cada falla que se presente en los suministros, piezas, componente, etc., necesario para el correcto funcionamiento del vehículo se aplicara la multa por evento.   | 2 U.F.  |
| 6           | Incumplimiento de alguna de las condiciones ofertadas en la oferta técnica, tal como: taller propio, dimensiones o espacio físico del taller, disponibilidad de la grúa. Multa por cada día de incumplimiento. | 10 U.F. |



FROM THIS ES

Para la aplicación de las multas la Unidad Técnica deberá dejar constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de obras o manifold dispuesto para este efecto la constancia en el libro de la constancia en el l





Rechazada total o parcialmente una reposición, se elevaran los antecedentes ante la Comisión de Apelación, si junto con esta se hubiere interpuesto subsidiariamente el recurso de apelación. Cuando no se deduzca reposición, el recurso de apelación se interpondrá para ante la Comisión de Apelación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la multa.

Si se ha deducido recurso de apelación, la Comisión de Apelación deberá oír previamente a la Unidad Técnica, la que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

**13.1 Plazos:** la Unidad Técnica deberá pronunciarse respecto al Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su interposición.

La Comisión de Apelación deberá pronunciarse respecto al Recurso de Apelación dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde su interposición.

Una vez que se firme la multa se deberá descontar del respectivo Estado de Pago.

#### 14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las bligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

- 14.1 Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas, Contrato, Instrucciones de la Unidad Técnica y demás antecedentes relacionados.
- 14.2 Tener al día todos los documentos legales requeridos.
- 14.3 Mantener en óptimas condiciones los móviles y equipos asociados, para una optima ejecución de los servicios demandados.
- 14.4 **Aporte del libro de Servicio:** el contratista deberá proveer el Libro de Servicio (Manifold), el cual deberá ser foliado en triplicado y autocopaitivo, además de permanecer en la Unidad Técnica. Será el medio oficial de comunicaciones entre la Contraparte Municipal y el contratista, es decir, para observaciones, multas, solicitudes, apelaciones, etc.
- 14.5 Al libro de Servicio tendrán acceso por parte del contratista, el profesional nominado y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo. Y por parte de la Municipalidad, la Contraparte y sus superiores jerárquicos, Todas las observaciones y Resoluciones se entenderán formuladas al contratista única y exclusivamente desde que se estampan en el Libro de Servicio.
- 14.6 El contratista deberá definir una persona idónea a cargo del contrato, quien estará facultado por el contratista para representarlo en todo lo concerniente a aspectos de la ejecución de los servicios, señalando en el Manifold su número telefónico, correo, lugar y horario en que pueda ser ubicado.
- 14.7 La Municipalidad podrá solicitar el reemplazo de la persona designada, cuando lo estime conveniente a los intereses municipales.

#### DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN

15.1 El oferente que resulte adjudicada NO PODRÁ efectuar cesiones de crédito de ningún tipo con cargo al contrato que derive de la presente licitación, sin que haya prestado los servicios, total o parcialmente según la naturaleza de la contratación, a plena satisfacción de la Municipalidad de Conchalí, dando estato cumplimiento a la normativa sobre cesiones de





crédito y factoring, y no registre multas por incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

- 15.2 Para ello, previamente, comunicará al Sr. Alcalde su intención de efectuar las cesiones y mediante carta certificada dirigida a éste, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el domicilio de la Municipalidad, éste verificará el cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo 75º del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 19.983. Sin este requisito, no podrá cursar la cesión respectiva y le dará derecho a oposición legal.
- 15.3 Si el Proveedor efectúa cesiones sin la comunicación establecida en el inciso anterior, el municipio aplicará una multa del 50% del valor de dicha cesión, por cada vez que esta situación se constate.



MUICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTORA CAROS SOTTOLICHIO URQUIZA
DANL BASTÍAS FARÍAS.

Avenida Independencia Nº 3499, Conchalí. Alcalde de Conchalí. Director de Asesoría Jurídica.

X .

hof



#### BASES TÉCNICAS 'RRIENDO VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES PARA FLOTA MUNICIPAL 2014-2018".

#### 1. ARACTERÍSTICAS VEHÍCULOS MENORES

# 1. (02) DOS VEHÍCULOS PARA ATENCIÓN CIUDADANA - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SIMILAR O SUPERIOR

riendo de dos (02) vehículos, nuevos cero kilometraje, color blanco, de marca reconocida y con esencia en Chile.

#### **OTOR**

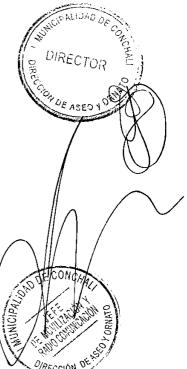
- Motor 2.400 cc.
- 16 válvulas
- 164 HP
- Dirección servoasistida
- Transmisión Mec. 5 veloc, Más reversa
- Tracción 4x2
- Suspensión delantera independiente tipo McPherson
- Suspensión trasera independiente multilink
- Frenos delanteros discos ventilados
- Frenos traseros discos ventilados
- Sistema frenos ABS con EBD
- Aire Acondicionado
- 2 Air bags
- Vidrios eléctricos
- Cierre Centralizado
- Dirección asistida
- Espejos eléctricos
- Llantas
- Frenos ABS
- Neblineros
- Inmovilizador Antirrobo
- Spoiler

#### **EGURIDAD**

- ABS en las 4 ruedas
- Airbag conductor y acompañante
- Distribución electrónica de frenado (EDB)
- Cinturones de seguridad delanteros con regulación de altura
- Tercera luz de stop

#### **ONFORT**

- Aire Acondicionado y climatizador
- Cierre de puertas centralizado con comando a distancia
- Computadora de a bordo
- Dirección asistida
- Tapizados de tela
- Llantas de aleación
- Faros antiniebla delanteros
- Alza vidrios delanteros y traseros eléctricos
- Volante regulable en altura
- Sistema de audio con CD MP3 Original de fábrica con comando al volante





#### 2. ARACTERÍSTICAS VEHÍCULOS MAYORES

#### 1. (02) DOS UNIDADES CAMIÓN CON SISTEMA AMPLIROLL Y CAJAS

Arriendo de dos (02) camiones con sistema ampliroll, nuevos cero kilometraje, de marca reconocida y con presencia en Chile, deben incluir tres (03) contenedores de similares características por camión, para la recolección\traslado de residuos sólidos en distintos puntos de la comuna de Conchalí.

#### .1.1 CAMIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O SUPERIORES A:

#### MOTOR:

- Motor de 4 tiempos, seis cilindros en línea, turbo alimentado, unidad de inyección Bosch VEG o similar, inyectores individuales por cilindro, filtro de combustible de flujo total con elemento separador de agua.
- 4x2, 225 HP
- Programable
- Rotación de motor para toma fuerzal sistema de protección de motor por reducción de potencia y limitador de RPM máximas.

#### **CABINA:**

- Convencional de acero galvanizado de alta resistencia piso totalmente plano pisaderas en ambos costados, radio CD AM/FM con reloj digital.
- Freno de Motor: Electrónico, con accionamiento de restricción de los gases de escape.
- Frenos de Servicio: Circuito neumático doble tipo S- Carne con ajustador automático, tipo Tambor.

#### TRANSMISIÓN:

- De 5 velocidades al frente, sincronizadas. I marcha atrás. Accionamiento rápido mecánico por palanca.
- Embrague: Mecánico monodisco cerámico de 14" de diámetro.

#### **EJE TRASERO:**

- De 10.432 kg. De capacidad, doble velocidad

#### **SUSPENSIÓN TRASERA:**

 Un eje rígido, semieliptico de acción progresiva con fuelles auxiliares parabólicos. \ amortiguadores hidráulicos de doble acción

#### **EJE DELANTERO:**

De acero forjado, 12.000 lbs.

#### SUSPENSIÓN DELANTERA:

 Muelles semielipticos con amortiguadores de doble acción Integral con bolas re circulantes, Dirección Hidráulica relación de reducción 18.1:1/24.4:1.

#### **CHASIS:**

- De Acero I.N1- 38- DI I .3560mm. tipo escalera, plano con largueros rectos Estanque de combustible de 200 lts.

#### **LLANTAS:**

De Acero de 10 pernos 7,50" x 22.5"

2



#### **NEUMÁTICOS:**

Radiales de 16 telas

#### ACOPLE:

- Acople para el carro de transporte del minicargador, incluye sistema eléctrico.
- 1.1.2 **TERCER EJE LEVANTE:** Para aumentar capacidad de carga en camión a 12 Ton.

#### 2.1.3 SISTEMA AMPLIROLL, DIMENSIONES GENERALES:

- Capacidad de levante 22 Ton.
- Capacidad de carga: 14000 kg
- Largo del equipo: 5500 mm
- Espesor viga principal: 8 mm. En acero de ASTM A 514
- Altura de Gancho:1570 mm
- Ancho de ruedas: 2400 mm
- Largo de Contenedor: 4850 6000 mm.
- Tara Aproximada: 2800 kg.

#### **COMPONENTES HIDRÁULICOS**

- Estanque de aceite: 56.7 lis. Considera filtro hidráulico \ atmosférico.
- Cilindros de levante: 6 'A " de diámetro exterior, vástauo 21/2"
- Cilindro de arrastre: 3 1/> " de diámetro exterior. vastago de 2"
- Válvula principal: Si, cuerpo de válvulas
- Bomba hidráulica: 60 lts/min, de pistones inclinados
- Filtros (succión retorno): Succión 100 Mesh Retorno 10 micrones
- Presión de trabajo: 5000 P.S.I. 352 (kg / cm2 )

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- Luces: Reglamentarias
- Cintas reflectantes: Reglamentarias
- Tiempo de Carga: 45 Seg.
- Tiempo de descarga: 55 Seg.
- Sistema de fijación: Trasera que impide que el contenedor se desplace.
- Comando hidráulico : Manuales de accionamiento automático
- Tratamiento superficial: Arenado anticorrosivo epóxico de fábrica. Pintura a Elección
- Sistema de Seguridad: Válvula que previene la operación del cilindro brazo
- Mientras se realiza la operación de volteo.

## 1.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS 3 CAJAS POR CAMIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O SUPERIORES A:

- Cantidad: 3 unidades x camión
- Tolva: Fabricada en acero de alta calidad ( tipo ASTM A Estructura 572 ASTM A 514)/437-24ES
- Capacidad: 10 mi e/u
- Largo: 5300 mm
- Ancho: 2400 mm
- Espesor Piso: 4mm
- Material: Acero
- Color: Elección Municipal, unidad técnica aporta Logos Instituciónales
- Color camión (cabina) : Blanco
- Puerta Trasera: Abatible con enganche lateral
- Neumáticos: Delanteros Direccionales y Traseros Traccionales







#### .2. (01) UNIDAD DE MINICARGADOR CON CARRO DE TRANSPORTE

Arriendo de un (01) minicargador frontal, nuevo cero kilometraje, de marca reconocida y con presencia en Chile, debe incluir un (01) carro de transportes.

## 2.2.1 MINICARGADOR - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O SUPERIORES

#### MOTOR:

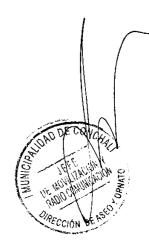
- Potencia 42 kW (56 hp)
- Peso en orden de trabajo 2.641 kg (5.822 lb)
- Capacidad nominal de operación 680 kg (1.500 lb)

#### **EQUIPAMIENTO:**

- Luces frontales y traseras de trabajo.
- Bocina Eléctrica.
- Un neumático completo de repuesto.
- Alarma de retroceso y Bocina Eléctrica.
- Cinturón de seguridad.
- Sistema hidráulico auxiliar frontal.
- Neumáticos 10 x 16.5 10PR (rellenos com polímero, antipinchazo)
- Ventana trasera y techo.
- Asiento con suspensión.
- Set de Contrapesos.
- Balde propósito general de 66 de ancho, con capacidad de 0,40 m3
- Cabina ergonómica con amplia abertura, facilita el ingreso y salida del operador con agarradera de hierro y peldaños de gran resistencia al resbalamiento.
- Cabina Rops (protección de vuelcos) y Fops nivel I (protección contra caída de objetos).
- Ajuste de asiento hacia delante y atrás.
- Cinturón de seguridad retráctil.
- Barra de seguridad y desbloqueo del freno para operación del equipo.
- Apoya brazos.

# 2.2 CARRO DE ARRASTRE- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES O SUPERIORES A:

- Fabricado en acero.
- Mano de acople: 2 5/16".
- Frontón delantero.
- Sistema de freno incluido.
- Piso completo, rampas de subida.
- Ganchos de amarre delanteros y traseros.
- Tapabarros metálico doble.
- Ajuste de altura de mano de acople.
- Sistema de luces reglamentario Norma DIN.
- Pernos y elementos de sujeción Grado SAE 5.
- Enchufe europeo 7 polos.
- Cadenas de seguridad.
- Rueda de maniobras.
- Patas estabilizadoras traseras, con gata.





## .3. (01) UNIDAD DE UN BUS INTERURBANO SIN BAÑO

Un (01) bus interurbano sin baño, nuevo cero kilometraje, de marca reconocida y con presencia en Chile.

#### CAPACIDAD: 44 PASAJEROS SENTADOS (MAS CONDUCTOR)

#### MOTOR:

- Diesel
- Norma de emisión: Euro IV
- Cilindrada: 12.300 cc
- Potencia máxima: 380 HP @ 1900 RPM.
- Torque máximo: 148 Kg.m @ 1200 RPM.
- Sistema de inyección: Inyector bomba DELPHI, controlado electrónicamente.

#### TRANSMISIÓN:

- Mecánica. 5 velocidades.
- Embrague: Tipo monodisco servo asistido hidráulico.

#### **EJE DELANTERO:**

- Tipo: Elliot invertido de perfil tipo I.
- Suspensión: 2 Pulmones de aire. Barra estabilizadora tipo barra de torción.
- Capacidad (Kg.): 7.000.
- Neumáticos: 295/80 R-22.5.

#### **EJE TRASERO:**

- Tipo: D10H, tipo flotante.
- Suspensión: 4 Pulmones de aire.
- Capacidad (Kg.): 11.000.
- Neumáticos : 295/80 R-22.5

#### **DESEMPEÑO:**

- Velocidad máxima: 142 Km/hr.
- Mínimo radio de giro (mts): 10,1.

#### FRENOS:

- Freno de servicio: De tambor. Sistema neumático con doble
- circuito independiente.
- Freno auxiliar.
- Freno de motor: Tipo válvula de mariposa actuando en el múltiple de escape.

#### **CARROCERÍA:**

- Tipo Monocasco.
- Parabrisas Tipo bipartido con vidrio laminado de seguridad.
- Vidrios laterales Vidrios templados pegados.

#### CONFORT:

- Aire Acondicionado
- Tipo de asientos felpa con su cubre cabezal en material lavable
- Aireamiento mecánico
- Vias de escape señalizadas
- Cinturón de seguridad en todos los asientos de pasajeros según norma,
- Radio CD MP3, con parlantes en todo el bus
- Maletero
- Asiento conductor con suspensión mecánica





3. ONDICIONES DE LA PROPUESTA

Losehículos que se refieren estas bases, no deben incluir conductor, ni combustible, estos serán apoados por la Municipalidad.

El citrato de arriendo, tendrá una duración de 48 meses, a contar del respectivo contrato.

Losehículos serán entregados en el recinto municipal que el Mandante defina.

Partodos los vehículos se debe considerar las siguientes obligaciones:

- 3.1 Documentos, los cuales deberán ser renovados mientras esté vigente el contrato.
  - a) Inscripción en el registro de vehículos motorizados
  - b) Permiso de circulación
  - c) Revisión Técnica u Homologación
  - d) Seguro obligatorio de accidentes personales -SOAP
  - e) Póliza de seguro de siniestros por daños materiales propios.
  - f) Póliza de responsabilidad civil a terceros, por daño moral, lucro cesante, daño emergente y pérdida total de bienes por UF 500.

#### 3.2 Equipos y Logotipos Municipales.

- a) Equipo Transceptor Móvil VHF Motorola empotrado PRO5.100 o similar VHF 136 a 174 Mhz 64 canales -125 watts, debe incluir micrófono palma y antena móvil ¼ visor display alfanumérico con temporizador de texto. Este equipo debe estar Conectado a la frecuencia Municipal, con su respectivo sub-tono, el costo de este servicio será asumido por el adjudicado (adquisición, instalación, y operación mensual del sistema).
- b) Cada vehículo deberá incluir su respectivo TAG, el cual se cancelará de acuerdo a señalado en el punto Nº 3.6 de las Bases Administrativas.
- c) Cada vehículo deberá incluir un sistema GPS (Global Positioning System o Sistema de Posicionamiento Global). El sistema de seguimiento deberá ser implementado por el Oferente en un lugar físico que será aportado por la Unidad Técnica, el costo de este servicio será asumido por el adjudicado (adquisición, instalación, y operación mensual del sistema), así mismo, el proveedor deberá instalar un computador (CPU, pantalla 42" Led, Programa de seguimiento, y demás insumos para la correcta ubicación de los vehículos en terreno). El pago del Sistema de Monitoreo será del Contratista adjudicado.
- d) Cada vehículo deberá ser entregado con logotipos y leyendas institucionales, en sistema autoadhesivo 3M o similar, de acuerdo al diseño proporcionado por la Unidad Técnica.
- 3.3 **Mantenciones a los Vehículos menores y mayores**, estas serán las propuestas en el Programa de Mantención del Oferente, y de acuerdo a las revisiones y reparaciones recomendadas por el fabricante para cada tipo de vehículo a ofertar.
- 3.4 Deberá contemplarse reposición inmediata y de las mismas características (equipamiento y logos) de cualquier vehículo, frente a fallas mecánicas o accidente que lo dejetimovilizado por más de 24 hrs. Cuando algún vehículo del contrato posea algún desperfecto que inmovilice, el Contratista deberá aportar, a su costo, los medios para trasladarlo a faller.
- 3.5 Todos los vehículos deberán contar con los implementos de seguridad de acuerdo a la Ley de Tránsito №18.290, a saber: botiquín, gata y llaves de ruedas, triángulo, rueda de repuesto, extintor de incendio acorde al vehículo, otro que señale la Ley.



- Para los vehículos mayores deberá contemplarse una capacitación para dos (02) conductores por vehículo al año, durante el período que dure el contrato.
- 3.7 Accesorios adicionales por tipo de vehículo:
  - 5.7.1 <u>Vehículo para seguridad ciudadana, cada vehículo deberá estar equipado con:</u>
    - <u>Balizas</u>: Estroboscópicas tipo Minibarral led TBD 290000 color azul, voltaje de operación 12V, marca similar Federal Signal. Sistema de montaje y sujeción por medio de Barrales.
    - <u>Sirena:</u> Sirena electrónica de 100/200 watts, con micrófono incorporado con 4 tonos: Weil, yelp, hi-lo y hom, Voltaje de operación 12V. marca similar Federal Signal.
    - Parlante para sirena: Parlante para sirena de 100 watts, 120 DB con base de montaje, modelo similar al TS100 de Federal signal.
  - .7.2 Camión con sistema ampliroll, cada vehículo deberá estar equipado:
    - <u>Balizas:</u> Estroboscópicas destellante color ámbar, voltaje de operación 1/2V, marca similar Federal Signal. Sistema de montaje y sujeción por medio de Barrales.
    - Implementos: Palas Carbonera, Horquetas, Rastrillo, Escobillones municipales, Chaleco reflectante, conos (3), carpa para cubrir los residuos sólidos para eltraslado a Planta de transferencia.
  - .7.3 Para el minicargador:
    - <u>Baliza</u>: Estroboscópicas destellante color ámbar, voltaje de operación 12V, marca similar Federal Signal. Sistema de montaje y sujeción por cadena.
    - Implementos: Chaleco reflectante, set de herramienta.

